



Municipalidad de General Juan Madariaga

observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación de los ítems solicitados al oferente LOCOCO, Marcelo Alejandro conforme el siguiente detalle:- Ítem 1. Alternativa 1. Contado. \$ 7.948.000 - Ítem 2. Contado. \$ 5.801.355 -Ítem3.Alternativa 1 Contado. \$ 4.748.800 - Ítem 4. Alternativa 1 Contado. \$ 4.748.800 - Ítem 5. Contado. \$ 5.197.500 - Ítem 6. Alternativa 1. Contado. \$ 4.439.400 - Ítem 7. Contado. \$ 8.999.250 -Ítem8.Alternativa 1. Contado. \$11.110.250 - Ítem 9. Alternativa 1. Contado. \$ 3.592.500 - Ítem 10. Contado. \$ 2.054.800 - Ítem 11. Alternativa 1. Contado. \$ 4.053.000 - Ítem 12. Alternativa 1. Contado. \$ 2.126.000 - Ítem 13. Contado. \$ 1.258.500 - Ítem 14. Alternativa 1. Contado. \$ 1.396.500 - Ítem 15. Contado. \$ 2.950.560 - Ítem 16. Contado. \$ 1.682.500 - Ítem 17. Alternativa 1. Contado. \$ 1.224.000 - Ítem 18. Contado. \$ 980.000, resultando un total a adjudicar por valor de \$ 74.311.715 (pesos setenta y cuatro millones trescientos once mil setecientos quince)en las condiciones propuestas, por ajustarse al presupuesto oficial, considerando a estas convenientes para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Adjudicar la Licitación Privada 20/24, para compra de alimentos para el área Desarrollo Social, provisión para dos meses aproximadamente, a la siguiente firma, a saber:

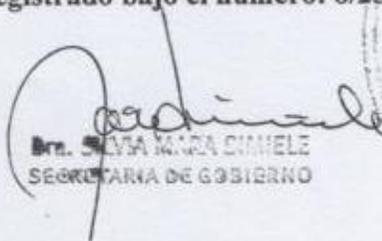
LOCOCO, Marcelo Alejandro conforme el siguiente detalle:- Ítem 1. Alternativa 1. Contado. \$ 7.948.000 - Ítem 2. Contado. \$ 5.801.355 -Ítem3.Alternativa 1 Contado. \$ 4.748.800 - Ítem 4. Alternativa 1 Contado. \$ 4.748.800 - Ítem 5. Contado. \$ 5.197.500 - Ítem 6. Alternativa 1. Contado. \$ 4.439.400 - Ítem 7. Contado. \$ 8.999.250 - Ítem8.Alternativa 1. Contado. \$11.110.250 - Ítem 9. Alternativa 1. Contado. \$ 3.592.500 - Ítem 10. Contado. \$ 2.054.800 - Ítem 11. Alternativa 1. Contado. \$ 4.053.000 - Ítem 12. Alternativa 1. Contado. \$ 2.126.000 - Ítem 13. Contado. \$ 1.258.500 - Ítem 14. Alternativa 1. Contado. \$ 1.396.500 - Ítem 15. Contado. \$ 2.950.560 - Ítem 16. Contado. \$ 1.682.500 - Ítem 17. Alternativa 1. Contado. \$ 1.224.000 - Ítem 18. Contado. \$ 980.000.- resultando un total a adjudicar por valor de \$ 74.311.715.- (pesos setenta y cuatro millones trescientos once mil setecientos quince).

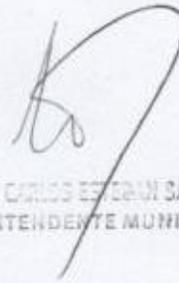
ARTICULO 2º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 8/25.


Dra. SILVIA MARÍA CIMNELE
SECRETARÍA DE GOBIERNO


CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL





Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 3482/24, iniciado Desarrollo Social sol. compra de alimentos;
y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación privada n° 20/2024 dispuesta por Decreto N° 1870/24 del 17 de Diciembre de 2024 obrante a fs. 31/32, para la Adquisición de Alimentos, con un presupuesto oficial de \$ 84.240.000,00 (Pesos ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta mil), en el cual con fecha 26 de Diciembre de 2024 a las 10,00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 131, presentándose DOS (2) oferentes con el siguiente resultado:
Oferente N° 1: Lococo Marcelo.

Sobre N° 1. Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$70.657.515 (Pesos setenta millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos quince).

Oferta alternativa 1 \$72.503.490 (Pesos setenta y dos millones quinientos tres mil cuatrocientos noventa). Oferta alternativa 2 cotización parcial \$57.483.400 (Pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos).

Oferente N° 2: Hernández Emilia.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$75.354.990 (Pesos setenta y cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa);

Que a fojas 140/148 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 149, el Sr. Sec. de Desarrollo Social sugiere se le adjudique a LOCOCO, MARCELO ALEJANDRO todos los ítems solicitados, conforme el siguiente detalle:- Ítem 1. Alternativa 1. Contado. \$ 7.948.000-Ítem 2. Contado. \$ 5.801.355- Ítem 3. Alternativa 1 Contado. \$ 4.748.800-Ítem 4. Alternativa 1 Contado. \$ 4.748.800 - Ítem 5. Contado. \$ 5.197.500-Ítem 6. Alternativa 1. Contado. \$ 4.439.400-Ítem 7. Contado. \$ 8.999.250- Ítem 8. Alternativa 1. Contado. \$11.110.250-Ítem 9. Alternativa 1. Contado. \$ 3.592.500-Ítem 10. Contado. \$ 2.054.800-Ítem 11. Alternativa 1. Contado. \$ 4.053.000-Ítem 12. Alternativa 1. Contado. \$ 2.126.000-Ítem 13. Contado. \$ 1.258.500-Ítem 14. Alternativa 1. Contado. \$ 1.396.500-Ítem 15. Contado. \$ 2.950.560-Ítem 16. Contado. \$ 1.682.500-Ítem 17. Alternativa 1. Contado. \$ 1.224.000-Ítem 18. Contado. \$ 980.000, resultando un total a adjudicar por valor de \$ 74.311.715 (pesos setenta y cuatro millones trescientos once mil setecientos quince);

Que con fecha 2 de Enero de 2025 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 150 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, considera atendible la ofertas presentadas por el oferente LO COCO MARCELO ALEJANDRO conforme el detalle sugerido por el Sr. Sec. de Desarrollo Social quien cotiza un importe total de \$ 74.311.715 (pesos setenta y cuatro millones trescientos once mil setecientos quince) por la adquisición de Alimentos para el área Sec. de Desarrollo Social considerando a esta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 152 y vta. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece